

simulación.—Delitos de inhumaciones, violación de sepulturas, riesgo en general y juegos ilícitos.—Especial consideración del tráfico de estupefacientes.—Principales faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 16. El delito en particular (continuación): delitos de los funcionarios públicos.—Especial consideración del cohecho y la prevaricación.

Tema 17. El delito en particular (continuación): delitos contra las personas.—Especial mención de las lesiones.—El consentimiento de las lesiones.—Principales faltas contra las personas.

Tema 18. El delito en particular (continuación): delitos contra la honestidad.—Delitos de prostitución.—Su repercusión en la actividad policial.—Especialidad sobre la persecución de estos delitos.—El adulterio.

Tema 19. El delito en particular (continuación): delitos contra el honor.—Especialidad para su persecución.—Contra el estado civil de las personas. Contra la libertad y seguridad.—Particular consideración de las amenazas condicionales y de los delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 20. El delito en particular (continuación): delitos contra la propiedad, con especial consideración de las modificaciones introducidas por la Ley de 15 de noviembre de 1971 en este título.—Distinción entre robo, hurto, estafa y apropiación indebida.—Los robos a mano armada.

Tema 21. El delito en particular (continuación): delitos de imprudencia.—Tenencia y depósito de armas o municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.—Modificaciones introducidas por la Ley de 15 de noviembre de 1971.—Competencia en los mismos de la Jurisdicción militar. Principales faltas contra la propiedad.

Tema 22. Otras leyes penales especiales: caza y pesca.—Delitos monetarios, de emigración y contrabando.—Idea de la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea.

Derecho procesal penal

Tema 23. Derecho procesal penal.—Concepto.—Tipos de procesos según los principios que le informan.—Clases.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal: estructura y bases fundamentales.

Tema 24. Jurisdicción penal: ordinaria y especiales.—Organos de la jurisdicción.—Competencia: concepto y regulación.—La conexión.

Tema 25. Elementos del proceso.—El Juez y el Tribunal.—El Fiscal, las partes, los auxiliares y subalternos.—Objeto del proceso.—Los médicos forenses.—La Policía judicial.—Atestados.

Tema 26. La acción penal.—Iniciación del proceso: de oficio, denuncia y querrela.—Sistema legal de su ejercicio.—Obligaciones de la Policía en orden a la persecución criminal.—La acción civil y su ejercicio.

Tema 27. El sumario: concepto.—Autoridad competente para instruirlo.—Principios fundamentales que los inspiran.—Especial consideración del secreto sumarial en relación con la Policía. Del procedimiento para la declaración del estado de peligrosidad y aplicación de las medidas de seguridad.

Tema 28. El sumario (continuación): su contenido.—El cuerpo de delito y sus instrumentos.—La identificación del reo.—Declaración del procesado.—Sistemas de interrogatorio.—Las de más pruebas admitidas por la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Valor procesal de la prueba de indicios.

Tema 29. Medidas cautelares.—Citación y detención: requisitos.—El procesamiento.—La prisión.—Fianzas y embargos.—Intervención de la Policía en tales actos.—La libertad provisional y el tratamiento de detenidos y presos.—Las requisitorias.

Tema 30. La entrada y registro en lugar cerrado.—La detención y apertura de correspondencia.—Preexistencia de las cosas robadas y hurtadas.—Conclusión del sumario y sobreseimiento: sus clases.—Extinción de la acción.

Tema 31. El juicio oral.—Principios que lo informan.—La prueba e intervención de la Policía en ella como peritos y testigos.—La sentencia.—Su impugnación: casación. Ejecución de la sentencia y la revisión.

Tema 32. Procesos especiales por razón del sujeto, del objeto y de la forma.—Especial consideración del proceso de urgencia ordinario y el previsto en la Ley creadora del Juzgado y Tribunal de Orden Público.—Juicio de faltas.—El procedimiento de contrabando.

18019 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas restringidas para cubrir 38 plazas de Asistentes Sociales, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con la norma 5 de la Resolución de 26 de enero de 1974, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de abril de 1974, por la que se convocaban pruebas selectivas restringidas para cubrir 38 plazas vacantes en la plantilla de Asistentes Sociales del citado Organismo; en uso de las atribuciones que tengo conferidas he acordado designar los Tribunales titular y suplente que han de calificar dichas pruebas:

Tribunal titular

Presidente: Don Adolfo Serigó Segarra, Director de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Vocales: Don Ramón Navarro García, Jefe de Servicio del Organismo; doña Mercedes Panadero Moreno, Asistente Social del Organismo; don Manuel Fontán Segura, Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Jesús María Varela Ogando, Funcionario Administrativo del Organismo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Luis Varela García, Administrador general del Instituto Nacional de Sanidad.

Vocales: Doña María Esther Sánchez Moiso, Facultativo Médico del Organismo; doña Pilar Martínez Calleja, Asistente Social del Organismo; don Manuel Peralta y Sosa, Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Manuel Sánchez Sancho, Funcionario Administrativo del Organismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de julio de 1974.—El Director General de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18020

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se anuncia la composición del Tribunal en la oposición para cubrir seis vacantes de Celadores Guardamuelles, el sorteo para determinar el orden de actuación, y se señala fecha para la celebración de las pruebas selectivas.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio González-Tánago y Obregón, y en sustitución del mismo, don Alvaro del Cuervo Palomino.

Vocales: Don Manuel Alvarez Aguirre, Director del Puerto; don Francisco Soria Oña, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don José María Alvarez-Ossorio Bensusan, Secretario de la Junta. En sustitución de los mismos actuarán don Julio González Suárez, don Ricardo del Cid García y doña Carmen Rivora Villalobos.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 15 de octubre de 1974, a las doce horas, y las pruebas darán comienzo el día 16 del mismo mes, a la indicada hora, en el salón de actos de esta Junta.

Cádiz, 28 de agosto de 1974.—El Presidente, Antonio González-Tánago y Obregón.—El Secretario, José María Alvarez-Ossorio Bensusan. 8 516 E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18021

ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición restringido para proveer en propiedad las plazas que se mencionan, correspondientes al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Imo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1907/1971, de 15 de julio; Orden ministerial de 17 de enero de 1973, y Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la misma fecha, sobre convocatoria de concurso oposición restringido para proveer en propiedad plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición restringido anunciado por la Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la provisión en propiedad de las plazas siguientes:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura: Grupo XXI «Deontología, Legislación y Valoración» (tres plazas).

Grupo XXII «Economía y Organización» (tres plazas).